

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 1100 1310 3022 2019 00219 00

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Bogotá Sala Civil (Carpeta 02 Pdf 09), que decidió confirmar la providencia proferida el día 12 de agosto de 2021 (Carpeta 01 Pdf 33) por el Alcalde Local de Tunjuelito, el cual negó la oposición planteada por la señora María Adela Rodríguez Cuadros.

2. Conforme a lo anterior, y por ser procedente lo requerido por la abogada Alexandra Martínez Sánchez (Carpeta 01 Pdf 39), por secretaría elabórese de nuevo el despacho comisorio, comunicándole al Alcalde Local de Tunjuelito lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá, por lo que, en consecuencia, debe dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia del 26 de octubre de 2020.

No habiendo más actuaciones que adelantar, en su momento archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JD

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c068aa0370e912bd71b131420df303c8b8785a0c4124a235bd89ae00ea92090**

Documento generado en 25/08/2022 08:40:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>